

## RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS

**EXPEDIENTE GEXAP:** CONTR 2025 570906

**PROCEDIMIENTO:** MENOR

**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** ADQUISICIÓN MOBILIARIO ZONA AJARDINADA FASE 1

**UNIDAD PROPONENTE:** COORDINACIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA EN CÓRDOBA

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** SIETE MIL VEINTICINCO EUROS(7.025,00 €)

**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO):** SIETE MIL ONCE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.011,97€)

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 04/09/2025, la Coordinación Provincial de la Agencia en Córdoba solicita a GESTIÓN Y MULTISERVICIOS AMBIENTALES, S.L. la presentación de oferta para el suministro de mobiliario urbano para la sede de los SSCC de la Agencia en Córdoba, situada en Avda. Menéndez Pidal, s/n.

Elementos a adquirir:

- 6 mesas.
- 3 bancos independientes.
- 2 papeleras .

Todo el material debe ser suministrado con todas las condiciones oportunas y operativas para su uso.

El suministro del mobiliario tendrá lugar una vez formalizado el contrato con la notificación de la Resolución de adjudicación, en un plazo no superior a cuarenta (40) días.

La petición de oferta se remitió por SIREC, adjuntando las Condiciones Generales de Contratación.

El plazo de presentación de oferta finalizaba a las 9.00 horas del día 09/09/2025.

**SEGUNDO.-** Transcurrido dicho plazo, GESTIÓN Y MULTISERVICIOS AMBIENTALES, S.L. presentó oferta en tiempo y forma por importe de SIETE MIL ONCE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.011,97€), más el IVA legalmente aplicable.

**TERCERO.-** Con fecha 09/09/2025 se emite la Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/09/2025 14:49:20	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwL465Kd65V64HpLEP6791Q4O9x		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación informa de lo siguiente:

A) En relación a la necesidad del expediente de contratación:

Se precisa equipar de mobiliario urbano un espacio ajardinado de la sede para el uso y disfrute del personal dado que el mismo no dispone en la actualidad de dichos elementos.

Se acude al procedimiento de la contratación menor al tratarse de una necesidad puntual.

B) En relación a la comprobación de umbrales:

Se declara que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP, es decir, que no se han separado las prestaciones que forman la unidad funcional del objeto del contrato con el único fin de eludir los umbrales y las normas de publicidad en materia de contratación.

**CUARTO.-** Tras informar de lo expuesto, se selecciona la oferta de GESTIÓN Y MULTISERVICIOS AMBIENTALES, S.L. por importe de SIETE MIL ONCE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.011,97€), más el IVA legalmente aplicable.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia.

De acuerdo con la Instrucción de la Dirección Gerencia de la Agencia Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía 1/2024, de 18 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Instrucción 1/2021 de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, quedan excepcionado del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021 los procedimientos para la tramitación de los expedientes de contratación menor, respecto de la contratación de suministro de combustible para los medios transporte marítimos de la Inspección Pesquera de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que en la tramitación del expediente de contratación menor consta la necesidad del contrato y que no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/09/2025 14:49:20	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwL465Kd65V64HpLEP6791Q4O9x		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**TERCERO.-** Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, estarán sujetos a las Condiciones Generales de Contratación remitidas junto a la petición de oferta.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

**CUARTO.-** La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el presente contrato a GESTIÓN Y MULTISERVICIOS AMBIENTALES, S.L. por importe de SIETE MIL ONCE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.011,97€), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.472,51 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.484,48 €).

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/09/2025 14:49:20	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwL465Kd65V64HpLEP6791Q4O9x		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 16.1.j) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El suministro del mobiliario tendrá lugar una vez formalizado el contrato con la notificación de la Resolución de adjudicación , en un plazo no superior a cuarenta (40 días).

**SEGUNDO.-** INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**TERCERO.-** DESIGNAR como Responsable del Contrato a Luis Jiménez García, Técnico de la Oficina Provincial de AGAPA en Córdoba.

**CUARTO.-** PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE  
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		18/09/2025 14:49:20	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwL465Kd65V64HpLEP6791Q4O9x		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>